Barranquilla, 24 de julio de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-197 Demandante: ATLANTIC QUANTUM INNOVATIONS S.A.S. Demandada: ARL SURA - GEBAN ALBERTO SUAREZ DÍAZ

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 6 de julio de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 7 de julio 2023, y a través del correo institucional, el día 14 de julio de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-197 Demandante: ATLANTIC QUANTUM INNOVATIONS S.A.S Demandada: ARL SURA- GEBAN ALBERTO SUAREZ DÍAZ

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de julio de 2023.

De otro lado, teniendo en cuenta que se pide integración de litis con el señor GEBAN ALBERTO SUAREZ DÍAZ, el despacho accederá a ello habida cuenta que se cumple con las previsiones del artículo 61 del CGP, aplicable por remisión del art 145 del CPLSS al ser la persona respecto de la cual se emitió la calificación que se encuentra demandada por parte de la empresa actora. Luego, entonces, no podía seguirse el trámite procesal sin su comparecencia, pues podría afectar de nulidad las actuaciones, al impedirse ejercer el derecho de defensa.

En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

ATLANTIC QUANTUM INNOVATIONS S.A.S

Contra:

ARL SURA, representada legalmente por su señor director, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- GEBAN ALBERTO SUAREZ DIAZ, identificado con CC 1.045.746.726. en calidad de integrado en litis.

2 Correr traslado al demandado y al integrado por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

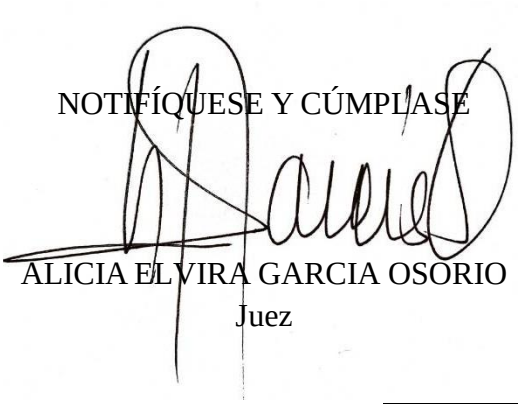

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 25-07-2023, se notifica auto de 24-07-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°114
El secretario
Dairo Marchena Berdugo